UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
RECEPCION DE SECRETARIA
RECIBIDO
07 DIC. 2016
HORA: 3:00
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0923-R-2016

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
06 DIC. 2016
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 05 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro Nº 31786 de fecha 15 de setiembre de 2016 a través del cual el M.Sc. José Luis Hinostroza Martínez, solicita autorización de viaje y apoyo económico para participar en el Concurso Internacional URBAN LAB 2016 Santa Marta Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, *a través del Oficio Nº 0246-2016-DFARQ/UNCP de fecha 21 de setiembre de 2016 el Decano(e) de la Facultad de Arquitectura comunica que autoriza el viaje del M.Sc. José Luis Hinostroza Martínez, con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad, a partir del 23 al 28 de setiembre de 2016, a la Ciudad de Santa Marta Colombia, para continuar en la II fase del Concurso Internacional Universitario URBAN LAB 2016 Santa Marta Colombia; asimismo da a conocer los nombres de los estudiantes integrantes del equipo;*

Que, *en Consejo de Facultad de Arquitectura realizado el 23 de setiembre de 2016 se acordó por unanimidad, autorizar el viaje de estudios del Arq. José Luis Hinostroza Martínez en su calidad de supervisor de los proyectos presentados al concurso Internacional Universitario URBAN LAB 2016 Santa Marta Colombia y del alumno Jhimmy Andy Trinidad Osorio, como representante de los alumnos que integran el grupo de clasificados a la ciudad de Santa Marta Colombia del 23 al 28 de setiembre de 2016;*

Que, *mediante Carta Nº 003-2016-VRAC-UNCP de fecha 26 de julio de 2016, el Vicerrectorado Académico acredita ante el representante del Banco Interamericano de Desarrollo – II Concurso Universitario BID/CES URBAN LAB Concurso Universitario a los integrantes estudiantes de pregrado, posgrado y docente supervisor de los equipos clasificados a la fase II BID/CES URBAN LAB II Concurso Universitario;*

Que, *la participación del Arq. José Luis Hinostroza Martínez y los estudiantes es muy importante de acuerdo a la Ley Universitaria Nº 30220 y al Estatuto de la UNCP para el licenciamiento y el proceso de internacionalización que ha iniciado la UNCP y se debe brindar el apoyo necesario para la participación de profesionales en pasantías de carácter nacional e internacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre en cuando estén enmarcados dentro del Plan Operativo y el Plan Estratégico Institucional;*

Que, *según el Artículo 74º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria el Director General de Administración es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia...;*

Que, *mediante Informe Nº 0966-2016-OPRES/UNCP de fecha 12 de octubre de 2016 la Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto manifiesta que habiendo disponibilidad de recursos para el financiamiento de pasajes y apoyo económico, opina favorablemente por la emisión de la resolución por el monto de S/. 7,435.00 soles; con cargo a la meta 009 y Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; y*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0923-R-2016

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y con la autorización del Director General de Administración con Oficio Nº 0588-2016-DGA-UNCP;

RESUELVE:

*1º **AUTORIZAR** en vía de regularización la **participación** de los **estudiantes y docente** de la Universidad Nacional del Centro del Perú para continuar en la II fase del Concurso Internacional Universitario URBAN LAB 2016 Santa Marta Colombia realizado del 23 al 28 de setiembre de 2016 y otorgar el apoyo económico por el monto de acuerdo al siguiente detalle, debiendo ser rendidos en la meta 009 y con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados:*

Dependencia / Investigador	Específica de gasto	Monto S/.
Facultad de Economía Lorena Elisa Cano Toribio	2.3.2.1.1.1	1,345.00
	2.3.2.1.2.1	320.00
	2.5.3.1.1.1	720.00
	SUB TOTAL (1)	2,385.00
Facultad de Economía Heydy Bibi Condezo Monge	2.3.2.1.1.1	1,345.00
	2.3.2.1.2.1	320.00
	2.5.3.1.1.1	720.00
	SUB TOTAL (2)	2,385.00
Facultad de Arquitectura M.Sc. José Luis Hinostroza Martínez	2.3.2.1.1.1	1,345.00
	2.3.2.1.2.1	320.00
	2.5.3.1.1.1	1,000.00
	SUB TOTAL (3)	2,665.00
	TOTAL (1) + (2) + (3)	7,435.00

*2º **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la publicación del Viaje en vía de regularización en el Diario Oficial el Peruano.*

*3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/VRI/Portal Web/Asesoría Legal/Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. de Contaduría y A.F. / Of. Tesorería /Facultad de Economía y Arquitectura/Of. Presupuesto / Interesados. 03/ Archivo/jmq